

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 287 de 13 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Septiembre de 1906.
—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.055.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.102.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Fugas*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado El Chaparral; lindando por O. con la mina «La Unión», en 300 metros, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina titulada «La Unión», núm. 8.193; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a L. 400; 2.^a á 3.^a N. 500; 3.^a á 4.^a P. 400, y 4.^a á punto de partida Sur 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Septiembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Número 2.090.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.109.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Moreno García, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Septiembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Vicente*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y terrenos de D.^a Lucía Sánchez Fortún, en la diputación del Cocón; lindando por el N. y L. con terrenos de la misma

dueña y una mina de los Sres. Lomera de Aguilas, cuyo nombre se ignora; por el O. con terrenos de Juan Navarro, y por el Sur los de Joaquín Pérez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de un cabezo llamado Mesas quemadas, que dista unos 60 metros al E. de un collado nombrado de la Parriera; desde el referido punto de partida se medirán con relación al N. magnético 300 metros al E. y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a N. 400; 2.^a á 3.^a O. 500; 3.^a á 4.^a Sur 400, y 4.^a á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Octubre de 1906.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.110.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid» número 273, de 30 de Septiembre último, «Diario oficial del Ministerio de Marina» número 141, de 3 de Octubre y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, números 236 y 237 de 4 y 3 respectivamente del mes que cursa, para la adquisición de los materiales y efectos de general consumo que puedan necesitarse en este establecimiento durante los años de 1907 y 1908, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada el día 6 de Noviembre próximo, dando comienzo el acto á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del que se inserta en el «Diario oficial» del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Cartagena 10 de Octubre de 1906.—El Secretario, Emilio Guitart.

Quinta sección.

Número 2.064.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.^a—Diputación de Cañadas de San Pedro.—Contribución rústica.—Año de 1894 á 1895.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las 8.^a y 9.^a zona de la provincia.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. José González González, por los débitos que al final se relacionan, por esta Agencia con fecha 12 del presente mes, le ha sido embargada la siguiente finca:

Tres tahullas de tierra blanca secano, equivalentes á 33 áreas, 54 centiáreas y 70 decímetros, situado en el campo de esta ciudad, partido de Cañadas de San Pedro, sitio denominado Cabezo de la Plata; que linda por todos lados tierras de D. Juan de Dios Cañada.

Un cuadrón de tierra secano, con 88 olivos, titulada la viña vieja, de cabida siete tahullas y tres ochavas, equivalente á 82 áreas, 36 centiáreas y 95 decímetros, en la referida diputación; que linda por Levante vertientes propias; Mediodía Antonio Gálvez y José Moreno; Poniente vertientes propias y la rambla vieja, y Norte dicha rambla.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como así mismo el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, en armonía á lo dispuesto en la última parte del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tres días presente y entregue en la oficina de esta Agencia, establecida en Murcia, calle de Vara de Rey 13, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 93 de la referida instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó al de sus herederos caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 28 de Septiembre de 1906.
—El Agente, Eduardo Más.

Débitos.		
Núm.º de orden.	Presupuesto.	Cuotas. — Pesetas.
5.503	1894-95	15 41
Sumas cuotas.		15 41
Recargos 15 por 100.		102 31
TOTAL débito.		117 72

Número 2.106.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:
No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan á continuación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción. Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar. Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 10 de Octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

N.º de certificaciones.	Concepto.	Período.	Deudores.	Importe.
				Pesetas.
	Derechos reales...	1906	D. José Moya Piñero.	172 80
1	Id.	»	Roque Moya Piñero.	172 80
	Id.	»	Pascual Moya Piñero.	172 80
	Id.	»	Fernando Moya Piñero.	172 80
	Id.	»	Gabriel Moya Piñero.	172 80
1	Id.	»	Andrés Crespo Martínez.	21 97
1	Id.	»	Pablo Salvador Martínez.	28 91
	Id.	»	Francisco Ferre García.	29 17
1	Id.	»	Juan Cánovas Navarro.	1 98
1	Id.	»	Juan Paredes Aznar.	8 60
1	Id.	»	Benifacio Robles Martínez...	90 02
1	Id.	»	Salvador López Cerón.	19 17
Suma.				1063 82

Número 1.930.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
—Contribución urbana—Diputaciones de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ÑORA		
91	Antonio Sánchez.	1'93
715	Antonio Ruiz.	5'34
25	Pencho Castaño.	1'77
27	Diego Ortiz.	1'93
87	Francisco Ruiz.	2'93
91	José Hernández.	5'42
803	Juan López.	5'49
8	Josefa López.	1'93
12	José Martínez.	2'39
20	Juan Hernández.	1'93
29	Juan Pagán.	6'58
31	Juan García.	1'93
32	Josefa Sánchez.	3'48
944	José García.	3'48
57	Pedro Castaño.	1'77

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
58	Rufino Castaño.	1'93
60	Rosendo Serrano.	1'93
98	Teresa Robles.	2'32
87	Viuda de José Antonio Gómez.	76'61
90	Luis López.	2'32
Semestrales.		
688	Antonio Hernández.	2'32
90	Andrés Díaz.	3'10
99	Andrés Gil.	3'10
801	José García.	2'32
11	Joaquín Navarro.	3'09
77	José Hernández.	3'41
78	Juan García.	3'09
915	María Vázquez.	3'10
63	Consuelo Sánchez.	3'10
91	Viuda de Ramón Cano.	3'10
PUEBLA DE SOTO		
92	Alejandro Ortiz.	2'70
94	Antonio Moreno.	2'69
98	Antonio Ruiz.	2'77
99	Antonio Martínez.	2'32
8010	Francisco Manzano.	5'10
20	Fulgencio Manzano.	2'15
29	Francisco Martínez.	1'77
54	José Martínez.	2'13
55	Juan Sánchez.	3'09
56	José Senac.	3'32
57	Juan Manzano.	7'92
72	Juan Zamora.	1'93
73	José Padilla.	4'64
94	María del Carmen Manzano.	1'93
107	Pedro Sánchez.	2'32
9	Pedro Manzano.	1'94
25	Viuda de Juan Zamora.	178'82
Semestrales.		
8025	Blas López.	3'09
32	Francisco Belando.	2'00
38	Francisco Zamora.	2'32
41	Fulgencio Manzano.	3'25
76	Francisco Pina.	3'09
87	José Tornel.	3'10
121	José Franco.	2'32
18	Pedro Frutos.	3'50
"	Pedro Orenes.	2'32
RAYA		
51	Francisco Hernández.	3'87
52	Francisco Pujante.	1'93
53	Francisco Martínez.	2'93
55	Francisco Rodríguez.	2'93
63	Francisco Pujante.	2'83
65	Francisco Martínez Gil.	2'32
70	Ginés Martínez.	1'93
205	José Sánchez.	1'93
10	José Galián.	2'69
11	Juan Frutos.	2'78
36	Vicente Francisco.	2'32
37	Viuda de Juan Rentero.	218'91
Semestrales.		
133	Aniceto Espinosa.	2'39
42	Concepción Hernández.	2'39
50	Diego Marín.	3'09
54	Francisco Gallardo.	2'80
56	Francisco Gallego.	2'32
72	Viuda de Miguel Bernal.	2'17
73	Viuda de José Martínez.	2'32
78	Isidra Tornel.	2'06
90	Juan Ramón.	1'86
97	Mercedes Tornel.	3'10
200	Juan Romero.	2'79
7	José Espinosa.	2'78
16	José Martínez.	2'38
21	Matías Cánovas.	2'78
35	Sebastián Romero.	2'32
809	Joaquín Mirete.	3'10
16	Teresa Córdoba.	3'10

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.930.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Contribución urbana.— Diputa-
ciones de Murcia.—Segundo tri-
mestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente
recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expedien-
te que instruyo por débitos de la
contribución, trimestre y pueblo
arriba expresados, se encuentran
comprendidos los deudores que á
continuación se relacionan, quie-
nes á pesar de figurar como veci-
nos de dicha localidad no han po-
dido ser notificados en segundo
grado de apremio por tratarse de
deudores de paradero desconocido,
por lo que expongo el presente
edicto para que pueda llegar á co-
nocimiento de los mismos, que con

fecha 12 de Julio de 1906, he dicta-
do la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispues-
to en la instrucción de 26 de Abril
de 1900, declaro incursos en el se-
gundo grado de apremio y recargo
del 10 por 100 sobre el importe to-
tal del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese á los deudores esta
providencia, á fin de que puedan
satisfacer sus descubiertos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Registra-
dor de la Propiedad de este partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
TORREAGUERA		
4882	Antonio Guirao.	3'88
66	Antonio Martínez.	5'81
67	Antonio Cebrián.	2'95
907	Domingo García.	3'09
17	Francisco Martínez.	2'56
18	Francisco Guirao.	4'41
19	Francisco Tomás Martínez.	3'32
26	Fulgencio Pelegrín.	5'81
56	Ignacio López.	2'13
5005	Juan Martínez.	2'32
7	Juan Macanás.	3'02
10	Juan Sánchez.	2'95
11	Juan Baños.	4'87
26	Juan Sánchez.	3'48
<i>Semestrales.</i>		
4864	Antonio Valero.	3'11
78	Antonio (a) el Chato.	1'86
85	Andrés Suárez.	2'32
88	Juan Antonio Cerco.	3'09
94	Antonio López.	2'95
931	Francisco el Puro.	2'32
33	Francisco Lorca.	2'32
49	Ginés Montoya.	3'09
77	José Moreno.	2'33
81	Josefa Tomás.	2'59
84	José Sánchez.	2'49
5001	Juan Antonio Moreno.	3'11
5	Juan López.	2'02
16	Luisa Rubio.	3'11
39	Juan Espinosa.	3'09
40	José López.	1'86
41	Luis Jiménez.	3'09
43	Miguel Garres.	3'11
64	Rosa Martínez.	1'86
<i>Anuales.</i>		
4859	Antonio Gálvez.	3'09
80	Agustín Díaz.	2'48
978	José Perona.	3'40
82	José López.	3'09
5063	Ramón Hernández.	3'40
BENIAJAN		
948	Antonio Soler.	3'40
49	Antonio Tortosa.	2'16
73	Antonio Lorca.	5'66
79	Alfonso Martínez.	1'79
95	Antonio Cánovas.	2'71
6005	Cristóbal Pardo.	1'96
17	Diego Riquelme.	2'71
44	Francisco Alcaraz.	1'96
58	Francisco Cánovas.	2'02
67	Juan Tomás.	2'72
86	José Griñán.	3'88
100	José Marín.	4'49
1	Juan Lorca.	5'65
3	José Cánovas.	3'09
95	Juan Serrano.	1'96
6043	María Sánchez.	2'25
49	Matías Lozano.	1'93
53	Manuel Sánchez.	2'26
77	Pedro Guillén.	1'86
88	Ramón Turpín.	1'79

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

Semestrales.

5951	Antonio Soto.	3'09
80	Antonio Galindo.	2'32
81	Antonio García.	3'11
6001	Antonio Sola.	2'33
2	Bonifacio Pardo.	2'77
15	Dolores España.	3'11
31	Fulgencio Sánchez.	2'79
59	Francisco Martínez.	2'32
79	Juan Sánchez.	3'09
104	Juan Castillo.	3'09
5	José Cánovas.	2'32
30	Juan Pellicer.	2'32
41	Manuel Tortosa.	1'86
58	María Márquez.	2'09
82	Pedro Guillén.	1'85
99	Teresa Lorca.	3'09

Anuales.

5964	Ana Martínez.	3'09
6013	Diego Bermejo.	3'09
24	Diego Sánchez.	1'86
63	Gregorio Benavente.	1'86
97	José Martínez.	0'59
106	Josefa Sánchez.	2'19
67	Miguel Marín García.	1'86
79	Patricio Sánchez.	1'86
85	Pedro Gómez.	3'09
96	Sebastián Arce.	2'79

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se re-
lacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo
dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publi-
cará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tra-
tarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.035.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA**

Extracto de los acuerdos tomados
por este Ayuntamiento durante el
mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 2.

No se celebró por falta de núme-
ro suficiente de Sres. Concejales.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Alcalde D. Diego
Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos
para el citado mes.

Cumplir las disposiciones publi-
cadas en los periódicos oficiales de
la semana.

Aprobar el extracto de los acuer-
dos del mes de Agosto último, y que
se publique en el *Boletín oficial*.

Que se requiera á D. Antonio Ló-
pez Cánovas, para que cierre las
zanjas para riego, abiertas en el ca-
mino de la Heredad, reponiendo é-
ste al ser y estado que tenia, impo-
niéndole además el Sr. Alcalde la
multa que estime oportuna.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Que se dé cumplimiento á las dis-
posiciones publicadas en los perió-
dicos oficiales de la semana.

Que por la comisión de festejos se
formule el programa de las que han
de celebrarse en honor de Nuestra
Señora del Rosario.

Socorrer con cuatro pesetas al po-
bre enfermo con domicilio en las
Cañadas, Tomás Muñoz.

Que se arreglen las calles y cami-
nos más indispensables, perjudica-
dos con las tormentas, así como la
rambla del Paseo, para que estando

expedita, se pueda evitar una inun-
dación, si la nube se repitiese; invi-
tando á los vecinos á esta obra ne-
cesaria.

Ordinaria del día 16.

No tuvo lugar por falta de núme-
ro de Sres. Concejales para tomar
acuerdos.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Cumplimentar las disposiciones
oficiales publicadas en la semana
anterior.

Que conforme á la circular del se-
ñor Gobernador civil, se forme la
relación de daños causados por la
tormenta, y se le remita á los efec-
tos que en la misma se determinan;
quedando enterado el Ayuntamien-
to de los buenos propósitos del Go-
bierno de S. M.

Que pase á informe de la comisión
de Policía urbana y rural la instan-
cia de D. Francisco Angosto Lapiz-
burú, solicitando reparar la barda
de mampostería que cerca su finca.

Aprobar las cuentas de composi-
ción de varias calles y caminos de
la Estación, importantes la primera
41'25 pesetas y la segunda 32'25.

Aprobar los pliegos de condicio-
nes para el arrendamiento en su-
bastas públicas de los arbitrios mu-
nicipales y servicio del alumbrado
público para 1907, fijando los días y
horas para dichos actos y el Conce-
jal que ha de asistir á ellos.

Ordinaria del día 23.

No se celebró por no reunirse nú-
mero suficiente de Sres. Concejales.

Supletoria del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Cumplimentar las disposiciones
oficiales publicadas en la anterior
semana.

Aprobar el pliego de condiciones

para la subasta de consumos, nombrando la comisión que ha de asistir á dicho acto y que se avise al Notario de esta villa.

Nombrar, previa elección, una comisión que determine la línea de las fincas colindantes con la rambla de D. Diego, para evitar intrusiones.

Que se ejecute por la Presidencia el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se resolvió la clausura de la fábrica de yeso de Pedro Martínez Romero, sita en esta población, y que piden varios vecinos por ser perjudicial á la salud pública.

Autorizar á D. Pedro García Solana, para construir la obra que tiene solicitada, ó sea una barda en su finca rústica colindante con el camino de los Yesares.

Autorizar á D. Francisco Angosto Lapizburú, para reconstruir la parte de muro de la cerca de su huerto, sito en la placeta de la Concepción.

Ordinaria del día 30.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Alhama 1.º de Octubre de 1906.—El Secretario, Francisco Ponce.

Supletoria del día 2 de Octubre de 1906.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alhama 3 de Octubre de 1906.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Vivanco.

Octava sección.

Número 2.101.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, interino Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Manuel Ortega Paredes, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, vecino de La Unión, y José María Terrones Cuitos, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, del mismo domicilio, cuyo actual paradero se ignora; y en virtud de orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia provincial de Murcia, en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo para la celebración del juicio oral en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Enrique Díaz.—El Actuario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.109.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Martínez, de treinta y tres años de edad, casado, cribero, vecino de Mazarrón, con instrucción y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien hay noticias de que se encuentra trabajando en Francia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de notificarle el auto en que se decreta su prisión provisional, dictado por la Audiencia provincial de Murcia con fecha veinte de Septiembre último, en la causa número treinta y uno de mil novecientos tres, que se le sigue por el delito de lesiones y que ingrese en la cárcel del partido; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado que anteriormente lo fué también por homicidio, y conseguida que sea le remitan á disposición de este referido Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á diez de Octubre de mil novecientos seis.—Juan B. Navarro.—El Actuario, Pedro Gil.

Número 2.100.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En causa que en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se instruye contra D. Andrés Gandía Sánchez, por el delito de rapto, se ha acordado recibir declaración á la testigo Teresa Pérez Peñafiel, que habitaba en esta población, calle de Hidalgo número cinco, cuyo actual paradero se ignora, por lo que á virtud de ella por medio de la presente en la *Gaceta*, para que comparezca ante dicho Juzgado y expresado objeto en el término de seis días con los apercibimientos de ley.

Murcia ocho de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 2.104.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Gijón, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificar-

le el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado en causa por hurto á José Sánchez Martínez y responder á los demás cargos que le resultan en el sumario de referencia, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura del procesado Cristóbal Gijón, y habido que sea se sirvan ordenar su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á nueve de Octubre de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Escribano, José Felices.

Número 2.103.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, y que la noche del veintiséis de Septiembre último como á las veintitrés horas, le fué hurtada á José Morales García, vecino de Mazarrón, de la cuadra del patio de la casa que éste habita en la diputación de Ifre, término de dicho pueblo, poniéndola á mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en la causa número ciento treinta y ocho del año actual, que por tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Totana á dos de Octubre de mil novecientos seis.—Juan Bautista.—El Actuario, Pedro Gil.

Señas de la caballería.

Una yegua de nueve años de edad, menos de la marca, pelo negro, herrada de las cuatro patas, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, aparejada con albardilla color abellana, con baticola, cinchas y cabezón de pesebre.

Número 2.046.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de tenerlo así acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número setenta y seis de mil novecientos seis, sobre hurto de traviesas, exhorto y requiero á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y detención de Diego Guirao Cifuentes, conocido por el Colorín, de veintiocho años de edad, hijo de Diego y María, casado, jornalero, natural de Calasparra, provincia de Murcia, pintado de viruelas, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, frente, cara y boca regulares, ojos azules y color pálido; el cual se ausentó de dicha villa de Calasparra en los últimos días de Agosto próximo pasado, ignorándose su actual paradero y vestía blusa de crudillo,

pantalón de pana negro, gorra negra y alpargatas de lona usadas; cuyo sujeto caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita al indicado Diego Guirao, á fin de que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en el expresado sumario; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hellín á cuatro de Octubre de mil novecientos seis.—Gaspar Grotta.—P. S. M., Francisco T. Roche.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.095.

COMUNIDAD DE LABRADORES

SINDICATO DE ABARAN

Presidencia del Sindicato de Labradores de esta villa,

Hace saber: Que en el día de hoy ha quedado constituida la Comunidad de Labradores de esta villa, conforme previene el art. 41 del Real decreto de 23 de Febrero último; advirtiéndole que los que deseen excusarse de formar parte de aquella, á tenor del art. 4.º de la ley, deberán solicitarlo en el término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio.

Lo que se hace público, para conocimiento de los propietarios.

Abarán 11 de Junio de 1906.—El Presidente de la Comisión organizadora, Isidoro Gómez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 29 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.269.257'32
Imposiciones durante la semana.	»	179.030'79
Suma.	»	5.448.288'11
Reintegros.	»	157.972'52
Saldo.	»	5.290.315'59

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.